

GOBIERNO DE PUERTO RICO

16<sup>ta.</sup> Asamblea  
Legislativa

7<sup>ma.</sup> Sesión  
Ordinaria

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. Conc. del S. 59**

21 de febrero de 2012

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

*Referida a la Comisión de Reglas y Calendario*

**RESOLUCIÓN CONCURRENTE**

Para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, y el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr exenciones en el cumplimiento de la Ley de Cabotaje que permitan la entrada a Puerto Rico de cualquier embarcación con gas natural proveniente de Estados Unidos.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El gas natural es considerado uno de los combustibles fósiles más limpios, debido a que contiene menos carbono que cualquier otro y, por ende, produce menos emisiones de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>) por milla recorrida. En ese sentido, limita los impactos negativos sobre el medio ambiente tales como la lluvia ácida, el deterioro de la capa de ozono y los gases de efecto de invernadero. En la actualidad, es la fuente de energía de mayor utilización después del petróleo, debido a que existen extensos abastos de este combustible.

Aproximadamente, el noventa y ocho (98) por ciento del gas natural que se utiliza en Estados Unidos proviene precisamente de sus grandes reservas. La Energy Information Administration, el Potential Gas Committee y la Cambridge Energy Research Associates coinciden en que Estados Unidos tiene suficiente gas natural como para proveer a las generaciones futuras a precios estables. Avances en las tecnologías de perforación han desbloqueado vastas reservas de gas natural a través de la Nación que cambian significativamente las perspectivas a largo plazo de suministro de gas natural. Como cuestión de

hecho, actualmente Estados Unidos es el principal productor mundial de la mencionada fuente de energía limpia.

Durante el estudio de la Resolución del Senado 889, la Comisión de Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico señaló entre sus hallazgos que el uso de gas natural para la producción de energía resulta ser en estos momentos una de las herramientas más efectiva para disminuir la dependencia del petróleo. Además, recalcó la necesidad apremiante de que Puerto Rico realice una transición a gas natural en la operación de las unidades generadoras de electricidad de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Así las cosas, resulta meritorio lograr que la Isla se beneficie de las extensas reservas de gas natural descubiertas en Estados Unidos, las cuales alimentarían el sistema generatriz que la Autoridad de Energía Eléctrica prevé establecer con el propuesto gasoducto o mediante barcos cisterna y unidades flotantes de regasificación.

Por otro lado, la Sección 27 de la Ley Jones, también conocida como la Ley de Cabotaje, establece que la transportación marítima de carga y productos entre Puerto Rico y los Estados Unidos tiene que darse en barcos de la Marina Mercante estadounidense. Por varias décadas, diversos e importantes sectores han reclamado cambios en la legislación invocando que encarece los costos de importación y exportación, toda vez que Puerto Rico no puede negociar la transportación marítima de otros mercados.

Ha trascendido públicamente que actualmente el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño Buset, y el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, realizan esfuerzos en Washington D. C. para lograr eximir a la Isla del cumplimiento de la Ley de Cobotaje, específicamente para permitir la entrada de cualquier embarcación con gas natural proveniente de Estados Unidos. La exención viabilizaría que las embarcaciones naveguen alrededor de Puerto Rico con el fin de suplir gas natural a las centrales de la Autoridad de Energía Eléctrica.

Hoy día se pagan unos \$11 por millón de BTU (medidas de calor) por el gas natural que se recibe en EcoEléctrica en el Municipio de Peñuelas. Aún cuando el gas natural que llega a EcoEléctrica está exento de las leyes de cabotaje toda vez que proviene de Trinidad & Tobago, funcionarios de la Autoridad de Energía Eléctrica aseveran que el costo por millón de BTU se reduciría de \$11 a \$8 aproximadamente si el gas natural se trae de Estados Unidos. Esto porque existe un índice en el mercado llamado “Henry Hub” que regula el precio del gas natural y

establece costos más bajos, por lo que resulta más económico traer el gas natural al precio que lo vendería Estados Unidos. El fin de la exención es permitir que cualquier embarcación con gas natural llegue desde Estados Unidos y evitar que la Autoridad de Energía Eléctrica pague por gas natural más costoso en otros lugares.

El Comisionado Residente en Washington y el Gobernador de Puerto Rico realizaron un gran esfuerzo para lograr que la Oficina de Contraloría General de Estados Unidos (GAO, por sus siglas en inglés) lleve a cabo un estudio categórico con datos vigentes y la participación de sectores concernidos sobre el impacto económico de la Ley Jones, también conocida como la Ley de Cabotaje, tanto en Puerto Rico como en Estados Unidos. Ello como un instrumento que sirva de base para solicitar al Congreso que exima a la Isla de la aplicación de la mencionada legislación. El Senado de Puerto Rico aprobó, en junio de 2011, la Resolución Concurrente Núm. 48 para expresar el apoyo de la Asamblea Legislativa a las gestiones realizadas en la Capital Federal.

Cabe mencionar que en septiembre de 2011, el Comisionado Residente en Washington, Pedro Pierluisi, informó que la Contraloría General de Estados Unidos (GAO) aceptó la solicitud para realizar un análisis detallado sobre el impacto de la Ley de Cabotaje tanto en la economía de Puerto Rico como en la de Estados Unidos.

Las gestiones realizadas para lograr exenciones en el cumplimiento de la Ley de Cabotaje que permitan la entrada a Puerto Rico de cualquier embarcación con gas natural proveniente de Estados Unidos es cónsono con la política pública energética actual y las estrategias de implementación de la presente Administración que impulsan medidas de conservación y eficiencia energética enmarcadas en el crecimiento económico de la Isla y dando cumplimiento al mandato constitucional en el uso óptimo de los recursos naturales en armonía con las exigencias de la salud pública.

Ante este cuadro y la importancia que representa para Puerto Rico reducir la dependencia del petróleo y, por ende, los altos costos derivados del mencionado combustible, esta Asamblea Legislativa considera necesario y meritorio unirse a los esfuerzos que realiza el Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, y el Comisionado Residente en Washington, Hon. Pedro Pierluisi, para lograr exenciones en el cumplimiento de la Ley de Cabotaje que permitan la entrada a Puerto Rico de cualquier embarcación con gas natural proveniente de Estados Unidos.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Sección 1. – Se expresa el apoyo de la Asamblea Legislativa a los esfuerzos que realiza el  
2    Gobernador de Puerto Rico, Hon. Luis G. Fortuño, y el Comisionado Residente en Washington,  
3    Hon. Pedro Pierluisi, para lograr exenciones en el cumplimiento de la Ley de Cabotaje que  
4    permitan la entrada a Puerto Rico de cualquier embarcación con gas natural proveniente de  
5    Estados Unidos.

6           Sección 2.- Copia de esta Resolución Concurrente será enviada, traducida al idioma  
7    inglés, al Presidente de los Estados Unidos, al liderato legislativo en el Congreso de los Estados  
8    Unidos, al Comisionado Residente en Washington, al Contralor General de los Estados Unidos y  
9    a los medios de comunicación.

10          Sección 3.- Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente después de  
11    su aprobación.